

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1948

NUMERO 10.728

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 251 de S, 252 y 253 de 9 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1330 y 1330-A de 7 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Consular

Resolución N° 1893 de 30 de Septiembre de 1948, por la cual se reconoce a un Cónsul.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 148 de 13 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Ramo Marina Mercante

Resoluciones Nos. 1827 y 1828 de 30 de Septiembre de 1948, por los cuales se cancelan y se explican patentes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2227 de 30 de Septiembre de 1948, por el cual se hacen unas promociones y unos nombramientos.

Decreto N° 2225 de 30 de Septiembre de 1948, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resolución N° 2799 de 30 de Septiembre de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 2800 de 30 de Septiembre de 1948, por la cual se prorroga una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 630 y 631 de 30 de Septiembre de 1948, por los cuales se hace un ascenso y unos nombramientos.

Contrato N° 151 de 24 de Septiembre de 1948, celebrado entre la Nación y el Dr. Carlos A. Villafuerte.

Interventoría Nacional de Precios

Decreto N° 85 de 16 de Octubre de 1948, por el cual se fija el precio máximo de la venta al por mayor de la manteca.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 251

(DE 8 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se nombra al señor Raúl Acevedo R. y Héctor Lavergne, en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Raúl Acevedo R., y Héctor Lavergne, respectivamente, Inspector General y Sub-Inspector de la Policía Secreta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

J. D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 252

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita

María Teresa Díaz, Secretaria Estenógrafa del Departamento Legal de la Presidencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

J. D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 253

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Miguel A. González, Sub-Registrador de la Sección de Cedulación en el Registro Civil, en reemplazo de Federico Zúñiga, quien pasó a otro cargo.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DANIEL CRESPO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 28
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Misma: 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00 — Exterior: B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número aneto: B/. 6.05 — Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 6.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1330
(DE 7 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Juan Antonio Jiménez Jr., Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Rogelio Fábrega.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Eduardo Navarro Jr., Vicecónsul de Panamá en New York, N. Y., en reemplazo del señor Guillermo Fábrega.

Parágrafo: Este Decreto comienza a regir desde el día 1° del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1330-A
(DE 7 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Virgilio E. Pinzón C., Director del Departamento Con-

sular del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del señor Antonio Moscoso B.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RECONOCESE A UN CONSUL**RESOLUCION NUMERO 1995**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Departamento Consular. — Resolución N° 1995. Panamá, 30 de Septiembre de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Carlos de la Espriella, Embajador de Costa Rica en Panamá, en comunicación de 23 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Victor Bogantes Villanea como Cónsul de ese país en Bocas del Toro, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al Sr. Victor Bogantes Villanea como Cónsul de Costa Rica en Bocas del Toro, República de Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y oficiése a las autoridades competentes a fin de que presten al Sr. Bogantes Villanea las facilidades y garantías para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas. Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 148
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Julia Manuela Jiménez de Lisac, Recaudadora Distrital de Rentas Internas de Bugaba, en reemplazo de Juan Feng Jr., cuyo nombramiento se declara subsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

"Grants Pass" por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

CANCELANSE UNAS PATENTES Y EXPIDENSE OTRAS

RESUELTO NUMERÒ 1827.

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.— Resuelto número 1827.—Panamá, 30 de Septiembre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Kefalos", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de Manuel Enterprises, Inc., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación por razón de su cambio de propietario, y ha manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de Pinzón.,

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación número 2166 de 5 de Febrero de 1948, inscrita al Tomo 172, Folio 218 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la Compañía Marítima Transoceánica, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Manuel Enterprises, Inc., y que dicha nave se denominará ahora "Pinzón".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1828

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.— Resuelto número 1828.—Panamá, Septiembre 30 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Grants Pass", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho, ha pasado a ser propiedad de la Grants Pass Corporation y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave

Cancelase la Patente Permanente de Navegación número 2277-48 de 15 de Septiembre de 1948, la cual fue expedida a favor de la nave Grants Pass, antes de propiedad de "Lanmore Company Inc."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Grants Pass", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Grants Pass Corporation.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERÒ 2227

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace unas promociones y dos nombramientos en la Biblioteca Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévase a las siguientes empleadas de la Biblioteca Nacional, así:

Celia P. de Arosemena, del cargo de Jefe del Departamento de Literatura Juvenil al de Sub-Directora, en reemplazo del Sr. Manuel M. Alba, quien fue nombrado empleado administrativo supernumerario.

Isaura Elena Salazar, del cargo de Ayudante de Catalogadora al de Jefe del Departamento de Literatura Juvenil, en reemplazo de la Sra. Celia P. de Arosemena, quien pasa a ocupar otro cargo.

Carmen Cecilia Lasso J., del cargo de Ayudante Catalogadora al de Jefe del Departamento de Adquisiciones, Donaciones y Canje, en reemplazo de la Srita. Aurora Corro, quien se ha ausentado del país.

Olga Rosa Herrera, del cargo de Escribiente Mimeografista al de Ayudante Catalogadora, en reemplazo de Carmen Cecilia Lasso J., quien pasa a ocupar otro cargo.

Carmela de Villamil, del cargo de Ayudante de Encuadernación al de Ayudante Catalogadora, en reemplazo de Isaura Elena Salazar, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase empleados de la Biblioteca Nacional a las siguientes personas:

Luis A. Apéstegui, Ayudante de Encuadernación, en reemplazo de Carmela de Villamil, quien ha sido ascendida.

Félix Arosemena, Escribiente Mimeografista

en recemplazo de la Srta. Olga Herrera, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBAMIENTO

DECRETO NUMERO 2228
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de la señora Carlina R. de Gómez, como Oficial de Tercera categoría en la Imprenta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2799

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 2799.—Panamá, 30 de Sept. de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo N° 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravidez de las señoras Máxima E. de Reyna, Juvenia J. de Ortega, Ida B. de Morales, América D. de Peralta, Haydeé T. de Sentmat, Alipia Aguirre, Carmen Ch. de Arrocha y Corona V. de Abrego;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Máxima E. de Reyna, maestra de grado en la escuela Nuevo Vigía, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 15 de octubre de 1948;

Juvenia J. de Ortega, maestra de grado en la escuela Portobelo, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 25 de octubre de 1948;

Ida B. de Morales, maestra de grado en la escuela República del Brasil, Provincia Escolar de

Chiriquí, seis (6) meses a partir del 14 de noviembre de 1948;

América D. de Peralta, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 13 de octubre de 1948;

Haydeé T. de Sentmat, maestra de grado en la Escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 20 de octubre de 1948;

Alipia Aguirre, maestra de grado en la escuela Pilón, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 20 de octubre de 1948;

Carmen Ch. de Arrocha, maestra de grado en la escuela Pedro Arrocha Graell, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 15 de octubre de 1948; y

Corona V. de Abrego, maestra de grado en la escuela Santa Fé, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 15 de octubre de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

PRORROGASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2800

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 2800.—Panamá, 30 de Sept. de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Modesta A. de Aguilar se le concedió licencia de seis (6) meses por gravidez, que vence el 24 de septiembre de 1948;

Que de acuerdo con la Partida de Nacimiento de la criatura, ésta no tiene tres (3) meses el 21 de septiembre;

Que la señora de Aguilar solicita ahora que se le prorrogue la licencia en tres (3) meses más;

RESUELVE:

Prorrogar la licencia de la señora Modesta A. de Aguilar hasta fines del año escolar 1948-49, sin derecho a estado docente, así: del 24 de septiembre hasta el 13 de octubre, prorrogada de oficio, porque con ese lapso la criatura cumple tres (3) meses de nacida; y del 14 de octubre hasta fines del año escolar 1948-49, para atender solicitud de prórroga de tres (3) meses y acatar lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 1891 de 1947, por el cual la maestra cuya licencia vena dentro de las últimas cuatro (4) semanas del año lectivo volverá a su puesto al comienzo del año siguiente.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 630
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un ascenso en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a la señora María L. de Keller, de Enfermera Regular Registrada de Salud Pública a Enfermera Jefe de Servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 1º del mes de Octubre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 631
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos en Dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascensos en Dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Se nombra a la señorita Jimena Góndola como Secretaria de la Unidad Sanitaria de Colón, en reemplazo de la señorita Gilma Barranco quien renunció el cargo;

Se nombra al Dr. José Mejía como Médico Director del Dispensario Hospital de Remedios, en reemplazo del Dr. Jorge Anchial Cáceres, cuyo Contrato venció el día 1º del mes de Septiembre y no desea renovarlo;

Se nombra al señor Manuel Casís Moreno como Portero al servicio de la Oficina del Médico Forense de la ciudad de Panamá, con derecho a sueldo desde el día 1º del mes de octubre;

Se asciende al Sr. Adán Moreno del cargo de Celador de 2ª Categoría a Celador de 1ª Categoría, con una asignación mensual de B/. 50.00 en reemplazo del señor Lorenzo Hernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Se asciende al señor José de la C. García, del

cargo de Empleado Eventual a Celador de 2ª Categoría en reemplazo del señor Adán Moreno quien pasó a ocupar otro cargo;

Parágrafo: Para los efectos fiscales los señores Adán Moreno y José de la C. García como empleados del Retiro Matías Hernández, tienen vigencia desde el día 20 del mes de septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL,

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 151

Entre los suscritos, a saber: el Profesor Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte y el doctor Carlos A. Villafuerte, salvadoreño, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Segundo: El contratista se obliga asimismo a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Tercero: Se obliga también el contratista a someterse a todas las disposiciones de las Leyes de la República y a todas las que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Cuarto: La Nación pagará al contratista la suma de ochenta balboas (B/. 80.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones remuneradas, cada once meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un año, contando desde el día 9 de septiembre del presente año, fecha en que comenzó a prestar sus servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes si el Médico accede trabajar en cualquier hospital del Interior, que la Dirección de Salud Pública designa de acuerdo con las necesidades del servicio.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de

dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y,

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: La Nación se obliga a pagar al contratista los gastos que ocasiona el pasaje de venida y regreso a su país.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a todas las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Carlos A. Villafuerte.

Aprobado:

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 24 de Septiembre de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Interventoría Nacional de Precios

FIJASE EL PRECIO MAXIMO DE LA VENTA AL POR MAYOR DE LA MANTECA

DECRETO NUMERO 85
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se fija el precio máximo de venta al por mayor de la Mantequilla.

La Interventoría Nacional de Precios

DECRETA:

Artículo 1º El precio máximo al por mayor

de la Mantequilla en ventas de Importadores o Agentes a mayoristas, será el que resulte del precio CIF más los impuestos de introducción y el gasto de acarreo a los almacenes a razón de diez centésimos de balboas (B.O.10) por cada cien (100) libras, aumentado en diez por ciento (10%) como utilidad máxima.

Artículo 2º El precio máximo al por mayor de la Mantequilla en ventas de Mayoristas a Minoristas será el que resulte del precio de compra a Importadores o Agentes aumentado en cinco por ciento (5%) como utilidad máxima.

Artículo 3º Tanto los Importadores y Agentes como los Mayoristas están obligados a entregar a los compradores, en el acto de la venta, las facturas correspondientes, haciendo constar, los primeros en dichas facturas, el número de la Liquidación de Aduana a cuyo amparo ingresó la mercancía al país. Los segundos harán constar en las facturas que expidan, tanto el nombre del proveedor como el número de la Liquidación de Aduana que éste haya expresado en su factura.

Artículo 4º Los Importadores y los Agentes están obligados a enviar a la Interventoría Nacional de Precios semanalmente una lista de las ventas efectuadas, haciendo constar los nombres de los compradores, las cantidades vendidas, el precio de venta y el número de la Liquidación de Aduana a que correspondan dichas ventas.

Artículo 5º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 6º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley Nº 8 de 1946.

Dado en Panamá a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 3 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el seis de los corrientes, dictada en el juicio Ejecutivo hipotecario presentado por Mario Galindo y Cia. S. A., contra Eustace Obourne Williams, se ha señalado el día diez y ocho de noviembre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este Tribunal el remate del siguiente bien de pertenencia del ejecutado, que se describe así: "Finca número 20.312, inscrita al folio 462, del Tomo 482, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, el cual tiene una superficie de seiscientos (600) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, quince (15) metros y limita con lote S-dos (S-2); Este linda con lote S-diez y nueve (S-19) y mide cuarenta (40) metros; Oeste, linda con finca de propiedad de Alonso Williams y Alvin Roy Williams".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil ochenta y cinco balboas (B/. 4.085.00), por la cual se ha presentado la demanda.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la suma por la cual se ha presentado dicha demanda.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas, hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor.

Panamá, 15 de Octubre de 1948.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

L. 11.541

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Américo A. Bernal, cedula 48.3748, se encuentra depositado un toro color rosco herrado con una marca que no se puede distinguir, al lado derecho. El referido animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Eustacio Martínez, natural de este Distrito, por encontrarse vagando y ocasionando perjuicios en predios del Corregimiento de la Ermita, desde hace algún tiempo, sin dueño reconocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo se fija el presente Edicto en los lugares más visibles de este Distrito por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha, a fin de que el que se encuentra con derecho, haga valerlo a tiempo. Copia de este Edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido el término de Ley, sin haberse presentado reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

San Carlos, dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde del Distrito,

El Secretario,

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Aniceto Sosa, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo bayo, con un lucero

en la frente, como de cinco años de edad y marcado a fuego así:

Dicho animal se encontraba vagando por los alrededores de esta población, sin dueño conocido, desde hace mucho tiempo y en virtud se dispone declararlo como bien mostrenco.

Por lo tanto, y en atención a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en lugares públicos por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal y copia de este aviso se remitirá al señor Ministro de Gobierno y Justicia para la publicación en la Gaceta Oficial; y

Una vez vencido el término de fijación que señala la Ley se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy 11 de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

IZAEL GUEVARA C.

El Secretario,

Alfredo Batista.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 394

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por medio del presente Edicto a Francisco Henríquez de generales desconocidas, para que en término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de seducción cometido en perjuicio de la menor Eufemia Rollizo.

La sentencia absolutoria dictada por este Tribunal, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Francisco Henríquez, de generales desconocidas, del cargo hecho contra él en el auto de proceder".

Se funda este fallo en las siguientes disposiciones legales:

Artículos 2152 y 2153 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y si no fuere apelada, consúltase con el Superior".

(Fdo.) Abigail Vázquez Díaz.—Guillermo Pianetta González, Secretario".

Se le advierte al acusado Henríquez que si no comparece dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excitase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Henríquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual fue llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que verifiquen la captura de Francisco Henríquez, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las nueve de la mañana, y se ORDENA se envíe copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 19 de Octubre de 1948.

CUADRO NUMERO 564 DE 20 DE ABRIL DE 1948

Cía. Climatizadora, accesorios para maquinaria de aire acondicionado, 8 bultos de Nueva York por	1.284
Cía. Climatizadora, maquinaria para equipo de aire acondicionado, 4 bultos de Nueva York por	277
Mary de Hoyos, mecedora, 1 bulto de Nueva York por	11
Paramount Films S. A., películas de cine, 4 bultos de Nueva York por	839
Julio Anzola, alimentos para aves, 300 bultos de Nueva Orleans por	216

CUADRO NUMERO 565 DE 20 DE ABRIL DE 1948

E. A. González S. A., espejos de vidrio pulidos y sin pulir, 4 bultos de Nueva York por	669
Motta Cía. Ltda., artículos de vidrio uso domésticos, 1 bulto de Nueva York por	143
Motta Cía. Ltda., adornos de porcelana y vajijas de barro, 2 bultos de Londres por	1.168
Smoot Cía. S. A., carrocería para autobuses, 4 bultos de Nueva York por	7.203
Hismo S. A., llantas y tubos para autos, ruedas para juguetes etc, 36 bultos de Nueva York por	925
Rodolfo Moreno, papel higiénico, 50 bultos de Vancouver por	287
Rodolfo Moreno, frejoles, 50 bultos de San Antonio por	1.002
Rodolfo Moreno ciruelas pasas y pasas sin semillas, 45 bultos de San Francisco por	173
Chalupa y Alfonso Ltda., telas de algodón, 1 bulto de Liverpool por	306
Pma. Coca Cola Bottling Co., anuncios de metal para propaganda, 8 bultos de Nueva York por	475
Roberto G. de Paredes, jabón líquido para las manos, 1 bulto de Nueva York por	21
Eusebio A. González, lavadoras eléctricas, 6 bultos de Nueva York por	502
Elsa Espino, frejoles y lentejas, 25 bultos de San Antonio por	431
Hospital Santo Tomás, instrumentos para uso de cirugía, 9 bultos de Nueva York por	9.066
Aristides Romero, pasta de tomate, 25 bultos de San Francisco por	171
Aristides Romero, pasta de tomate, 10 bultos de San Francisco por	68
Droguería Miguel Arbaiza, heparona, elixir B G phos, ungüento ned, etc, 5 bultos de Nueva York por	440
Basilio Platañotis, carbón de piedra, 1/4 tonelada por	7
Mueblería Achurra, catres de hierro, 30 bultos de San Francisco por	377
Almacenes Martínez, Clínica San Fernando S. A., cerraduras de bronce y hierro etc, 5 bultos de Nueva York por	841
Sedería La Luna S. A., cintas de seda artificial, 1 bulto de Amberes por	504
Ernesto E. Alfonso, espejos, mata-cucarachas aceite menta etc, 67 bultos de Nueva York por	927

Samuel Friedmann Inc., camisas, pajamas algodón y corbatas, 5 bultos de Nueva York por	3.933
Cardoze y Lindo S. A., tuberías de acero, 179 bultos de Nueva York por	1.159
Cardoze y Lindo S. A., descascaradoras y pulidoras de arroz, 4 bultos de Nueva York por	1.035
Cardoze y Lindo S. A., partes para planta de hielo, 1 bulto de Nueva York por	165
Ramón E. Mora S. A., barras de hierro, 70 bultos de Nueva York por	329
Juan Batet, tabaco elaborado, 2 bultos de Habana por	704
North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos Kool, Old Gold, cigarros, 31 bultos de Nueva York por	1.247
North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos Kool y tabacos brevas, 85 bultos de Nueva York por	2.748
North Amer. Tobacco Prod. Inc., paño de algodón, 1 bulto de Nueva York por	227
Casa Chen, porotos colorados, 100 bultos de San Antonio por	2.007
Sosa Hermanos, polvo talco, algodón, cojinetes gasa etc, 15 bultos de Nueva York por	500
Esteban García, ajos, 50 bultos de Valparaíso por	323
Casa Chen, lentejas, 100 bultos de Talcahuano por	1.302
Horna Hermanos, tinta para escribir, 25 bultos de Nueva York por	126
Casa Richa, pañales de algodón, 1 bulto de Houston por	237
Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo, 100 bultos de Nueva Orleans por	793
Servicio de Lewis S. A. borraquina, 6 bultos de Nueva York por	99
Bata Shoe C ^o Inc., zapatos de cuero para niños y adultos etc, 45 bultos de Nueva York por	2.478
Bata Shoe C ^o Inc., zapatos de cuero para niños y adultos etc, 17 bultos de Nueva York por	1.608
Estadio, chicle para maeticar, máquinas automáticas vend, 5 bultos de Nueva York por	98
Cía. Prod. de Arcilla S. A., oxígeno, 50 cilindros por	200
La Villa de Santa Ana, Domínguez Richa, varillas de extensión, 11 bultos de Nueva York por	203
Cía. Panameña de Muebles S. A., sillombras de yute, 1 bulto de Liverpool por	210
Frigorífico Endara, pasta de tomate, 50 bultos de San Francisco por	308
Pan American Agencies, repuestos para autos, 10 bultos de Nueva York por	385
Motors Colpan S. A. material prop, herramientas, fluidos para frenos etc, 67 bultos de Nueva York por	9.051
Manuel Preciado, pastillas vick para la tos, vick vaporap etc, 7 bultos de Nueva York por	170
American Supply Co., toallas de papel, 100 bultos de Nueva York por	351